



AVANT - GARDÉ INTERNACIONAL



Centro de Estudios Europeos
Cátedra Jean Monnet
2022-2025



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**NORMAS Y POLÍTICAS EDITORIALES DE LA REVISTA ESTUDIANTIL
AVANT-GARDE INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN JUNTO CON CEE.**

"Avant Garde Internacional" es una revista estudiantil multidisciplinaria, realizada dentro de la Cátedra Jean Monnet de la Unión Europea del Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Concepción, que se enfoca en la exploración de temas relevantes en el campo de los estudios internacionales y europeos, buscando promover la investigación y el debate sobre temas críticos para la Unión Europea y su impacto global.

Así, esta revista estudiantil es una plataforma para que los estudiantes puedan contribuir con sus trabajos en el campo de los estudios europeos y globales, fomentando la participación estudiantil en el debate académico y promoviendo la investigación rigurosa sobre temas críticos en estos campos de estudios tales como política, economía, medio ambiente y cambio climático, seguridad internacional, migración y los derechos humanos.

I. ÁREAS DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA.

La revista recibe trabajos inéditos, preferentemente artículos de investigación, en áreas relacionadas con:

- Derecho internacional (regional o europeo).
- Relaciones Internacionales.
- Cambio Climático.
- Nuevas ideas en Derecho Internacional.
- Maneras de combatir el Cambio Climático.
- Unión Europea y asuntos europeos.

- Relaciones Unión Europea – América Latina.
- Relaciones Internacionales.
- El papel de las organizaciones internacionales en la gobernanza mundial.
- La política exterior de los Estados Unidos y su impacto en las relaciones internacionales.
- La globalización y su impacto en la economía mundial.
- Los conflictos armados y su impacto en la seguridad internacional.

II. CONVOCATORIA.

La presente revista está encaminada a la publicación de textos escritos por estudiantes. Podrán participar todos los estudiantes de enseñanza superior, pre grado o post grado, pudiendo aparecer como máximo dos autores por artículo de investigación. Solo se podrá enviar un artículo de investigación por persona.

III. NORMAS Y DIRECTRICES DE PUBLICACIÓN PARA AUTORES (AS).

Como parte del proceso de envío, los autores/as deberán comprobar que su envío cumpla con todos los elementos que se solicitan a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices, con las anotaciones y observaciones respectivas, debiendo el autor(a) subsanarlas dentro del plazo indicado por el Comité Editorial, para continuar con su revisión y consideración en el proceso de publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Editorial se reserva la facultad de realizar las modificaciones que estimen pertinentes para la edición final del trabajo.

III.1. Instrucciones de envío para autores(as).

- Quienes tengan interés en enviar un texto para su consideración y posterior publicación en *Avant-Garde Internacional* deberán subir sus manuscritos a la plataforma establecida en el sitio web del CEE <https://pee.udec.cl/> con copia al correo electrónico revistaceeudec@gmail.com, según las pautas establecidas en este medio.
- En un documento Word aparte al manuscrito, el o los autores(as) deberán incluir la siguiente información: autor(a) o autores (as), y una breve reseña/currículo vitae que incluya grado académico máximo, afiliación institucional, ciudad, país, y correo electrónico de contacto (correo institucional en caso de que posea uno).
- Además, el envío en el que se adjunte el trabajo deberá indicar la sección de la Revista en la cual quiere que se incluya su trabajo.
- Si el artículo es parte de un proyecto de investigación o cuenta con financiación, se deberá indicar el nombre del proyecto, identificación y agencia o entidad financiadora en el documento mencionado en el punto anterior.
- En el caso anterior, una vez aprobado el texto para su publicación, los detalles sobre las fuentes de financiación de los trabajos deberán añadirse en una sección final adicional que debe aparecer antes de la bibliografía.
- El envío, proceso de edición y publicación no tiene costo para el autor.

III.2. Normas de formato.

- El manuscrito debe ser una obra original e inédita, es decir, debe tener la autoría exclusiva de las personas listadas como autores. Se admiten igualmente como textos originales las partes de

monografías u obras colectivas que cumplan con los requisitos indicados a continuación.

- El escrito enviado NO debe haber sido publicado previamente ni encontrarse en proceso de evaluación en otra revista, aunque sea una versión más extensa o reducida, en cualquier medio físico o digital.
- Los interesados en publicar en *Avant-Garde Internacional* deberán enviar sus manuscritos en formato Word, con fuente *Times New Roman* tamaño número 12, interlineado sencillo y justificado, por los medios indicados previamente.
- El manuscrito debe encontrarse anonimizado (es decir, no debe indicar el nombre de la autora o autor, ni mencionar proyectos de financiamiento, ni ninguna otra identificación ni comentario).
- Las tablas, cuadros y gráficos utilizados en el texto no pueden superar el tamaño de una página y deben ocupar letra tamaño 10. Además, deben encontrarse en un formato que pueda ser editado, y todas las ilustraciones, figuras y tablas deben estar dentro del texto en el sitio que les corresponde y no al final de todo (se recomienda restringir al mínimo posible el uso de estos elementos). Asimismo, deben adjuntarse en archivos independientes del documento del texto en caso de ser requerido por el Comité Editorial, a través del sitio web de la Revista o correo electrónico, en formato PNG o JPG. Cada elemento gráfico deberá estar numerado consecutivamente según su tipo, identificado a través de un título descriptivo o explicativo breve, e indicar la fuente de origen en cada caso.

- El formato bibliográfico y de estilo de los textos a publicarse en esta Revista debe seguir las pautas de las Normas Editoriales de la Revista de Derecho de la Universidad de Concepción.
- El idioma del manuscrito debe ser español.
- El manuscrito debe tener un título en español e inglés.
- El manuscrito debe tener un resumen en español e inglés, que no supere las diez líneas, y debe incluir seis palabras claves en español e inglés (Abstract y Keywords).
- El funcionamiento de los enlaces web citados en el texto o en su bibliografía debe ser verificado previamente por el o los autores/as.
- Las notas descriptivas a pie de página deben estar inmediatamente debajo de cada página y no al final de todo, en fuente *Times New Roman* tamaño 10. Se recomienda limitar las notas a las estrictamente necesarias.
- En el caso de siglas o acrónimos, deberá escribirse el nombre la primera vez que aparezcan en el texto. Posteriormente, bastará con la sigla/acrónimo.
- Las cursivas sólo se usarán para palabras o frases en idioma extranjero, y excepcionalmente cuando su autor(a) quiera destacar o enfatizar una palabra o frase breve, o en caso de que así se encuentren en un extracto de texto que se cite.

- Dentro del interior del texto, los títulos y subtítulos deben seguir ordenación jerárquica.
- La sección de bibliografía debe incluir la normativa y jurisprudencia citada, si la hubiere.
- En cuanto al uso de las fuentes, se debe evitar el uso a fuentes secundarias y especialmente en el caso de publicaciones jurídicas de tipo empírico, se deberán respetar estrictamente las normas de protección de datos personales.
- Cuando se nombre a un autor(a) en el texto del artículo se usará la letra VERSALITAS para su apellido.

III.3. Citas y referencias.

Las citas o referencias de obras citadas deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Las referencias bibliográficas y notas al texto deben hacerse al pie de cada página, siguiendo ordenación numérica, en letra Times New Roman, tamaño 10, interlineado sencillo y texto justificado.
2. El número de la referencia debe ir después de los elementos de puntuación.
3. Todo apellido debe ir con letras VERSALITAS. Se empleará la cita utilizando un solo apellido para cada autor(a). Excepcionalmente, cuando existan autores con el mismo apellido citados en el trabajo, se emplearán ambos para diferenciarlos.

La forma de construcción de la referencia variará según el tipo de publicación de que se trate de acuerdo a las reglas siguientes:

a) Libro:

APELLIDO y nombre de su autor(a), título del libro, editorial, lugar de edición, año de publicación de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, el tomo si procede, y número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplos:

Con un autor(a):

- RAMOS, René, *Derecho de familia*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, 6° ed. actualizada, T.I, p. 157.

Con dos o más autores(as):

- HALABI, Fuad; SAFFIRIO, Carlos, *La acción de precario ante la doctrina y la jurisprudencia*, Editorial Jurídica ConoSur, Santiago, 1996, p. 117.

Con dos o más autores(as) de idénticos apellidos:

- DOMÍNGUEZ BENAVENTE, Ramón; DOMÍNGUEZ ÁGUILA, Ramón, *Derecho sucesorio*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2011, 3° ed. actualizada, T.2, p. 901.

b) Tesis:

APELLIDO y nombre de su autor(a), “título de la tesis”, tipo de tesis, Universidad, lugar, indicar si está o no publicada, año, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- CORTEZ, Gonzalo, “La tutela cautelar en el proceso civil chileno. Estudio comparativo con la nueva ordenación en el Derecho Español”, Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad de Valencia, España, no publicada, 2003, p. 90.

c) Artículo o trabajo en obra colectiva:

APELLIDO y nombre de su autor(a), “nombre del artículo o trabajo”, en: APELLIDO e inicial del nombre de sus editores(as) (eds.) o coordinadores(as)

(coords.), nombre de la obra colectiva, editorial, lugar de edición, año de publicación, de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, tomo si procede, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DOMÍNGUEZ, Ramón, “Mora y obligaciones ilíquidas”, en: DOMÍNGUEZ C.; GONZÁLEZ, J.; BARRIENTOS, M; GOLDENBERG, J. (Eds.), *Estudios de Derecho Civil VIII*, Legal Publishing Thomson Reuters, Santiago, 2012, p. 283.

d) Artículo en revista:

APELLIDO y nombre de su autor(a), “nombre del artículo”, nombre de la revista, año de publicación, volumen y/o número de la revista, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- PEÑAILILLO, Daniel, “Algunas reformas a la resolución por incumplimiento”, *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, 2012, N° 231-232, p.13.

e) Referencias bibliográficas para las citas posteriores del mismo trabajo:

Si se hace referencia a un trabajo que ha sido citado anteriormente, se indicará el APELLIDO de su autor(a), seguido de la palabra “cit.” y, entre paréntesis, se agregará el número de la cita en la que aparece por primera vez el trabajo, con la abreviatura “n.”, finalmente se indicará el número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DIEZ, cit. (n. 5), p. 55.

f) Citas o referencias de legislación:

Deben señalar el número de la norma y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, 2004.
- Ley N° 12.965, 2014. (Brasil).

g) Citas o referencia de jurisprudencia:

Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, R.D.J., T. 94, sec. 1, p. 85.
- Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, www.legalpublishing.cl, N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen N° 2361.
- Tribunal Superior de Justicia (Brasil), 11 de abril de 2012, Recurso Especial 12.5916-RJ (2012/0257814-0).

h) Fuentes electrónicas:

Debe señalar APELLIDO y nombre del autor, “nombre del artículo o trabajo”, el año de publicación señalado en la fuente, el URL completo y la fecha de consulta.

Ejemplo:

- VERGARA, Alejandro, “La necesidad de autoridades legítimas independientes”, 2016, <http://alejandrovergarablanca.blogspot.com/2016/07/la-necesidad-de-autoridades.html>, consultada: 10 de diciembre 2017.

Listado bibliográfico:

El listado bibliográfico final debe incluir sólo las referencias efectivamente citadas en el texto. Cada registro debe ser elaborado utilizando los mismos criterios con que se han elaborado las citas en las notas a pie de página, en orden alfabético, pero sin indicación de las páginas citadas.

Listado de legislación:

Se deberá incluir el listado de normas citadas (Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.), en el siguiente formato: Número de la norma, nombre de la ley y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, Establece nueva ley de matrimonio civil, 2004.
- Ley N° 12.965, Ley Marco Civil de Internet, 2014. (Brasil).

Listado de jurisprudencia:

Se deberá incluir el listado de sentencias citadas en el siguiente formato: Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, R.D.J., T. 94, sec. 1, p. 85.
- Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, www.legalpublishing.cl, N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen N° 2361.
- Suprema Corte (Estados Unidos), 24 de febrero de 1803, “Marbury v/s Madison”, 1 Cranch 137; 2 L. Ed. 60; 1803.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN.

Toda comunicación oficial referente al proceso de evaluación, será indicada a través de la plataforma dispuesta a dicho propósito en el sitio web del CEE, así como vía correo electrónico revistaceeudec@gmail.com, y las redes sociales de la institución.

Asimismo, toda consulta que desee hacerse al Comité Editorial relativa al proceso de publicación o envío de trabajos, deberá canalizarse exclusivamente a través de la casilla de correo electrónico dispuesta para dicho propósito: revistaceeudec@gmail.com

Una vez enviado el trabajo en la forma y modo estipulados, la Revista realizará un examen de admisibilidad, donde en forma preliminar se evaluará la pertinencia y calidad del trabajo, así como su adecuación a las normas editoriales indicadas en este medio. El resultado de dicho examen de admisibilidad se comunicará a los/as autores/as, y en caso de que se necesiten subsanar errores y comentarios, se comunicará un nuevo plazo dentro del cual estos cambios deberán realizarse para que el manuscrito siga en consideración para su publicación. Superada esta etapa, se comunicará al autor la admisibilidad de su colaboración y pasará a la fase de evaluación.

Admitido un trabajo, la Revista lo someterá al proceso de evaluación de acuerdo a una pauta previamente establecida, contemplando los siguientes aspectos:

- a) Si el trabajo se encuadra dentro de las áreas y temas de la publicación, indicados anteriormente.

- b) Originalidad y novedad de los temas abordados, o del enfoque propuesto.
- c) Oportunidad, actualidad y relevancia del tema tratado.
- d) Estructura pertinente y coherente con la argumentación o postura desarrollada.
- e) Desarrollo de argumentos o posturas en forma clara, completa y consistente.
- f) Coherencia entre el título y el resumen con el contenido del trabajo.
- g) Claridad en ortografía y estilo.
- h) Pertinencia, calidad y actualidad de las fuentes utilizadas.

Respecto de los Artículos de Investigación, el Comité Editorial de la Revista encargará su evaluación a dos evaluadores(as) en modalidad de “doble ciego”, quienes arbitrarán en el plazo que se les indique. Cada informe de arbitraje deberá concluir si el trabajo puede o no ser publicado y, en caso afirmativo, si se realizan sugerencias u observaciones al autor(a). Si existieran evaluaciones contradictorias sobre un mismo trabajo, este será sometido a un tercer arbitraje. Las colaboraciones a los otros apartados o secciones de la Revista (Comentarios de Jurisprudencia, y Ensayos y Monografías), serán sometidas a control de admisibilidad por el Comité Editorial.

Las sugerencias y observaciones que se efectúen serán comunicadas al autor o autora mediante correo electrónico, para que adecúe su trabajo según corresponda, dentro del nuevo plazo indicado por el Comité Editorial.

Las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos serán a su vez sometidas a decisión del Comité Editorial, el cual seguirá las siguientes directrices:

- a) Si el trabajo es declarado en condiciones de ser publicable sin revisión alguna, se procederá a su aceptación;
- b) Si el trabajo se encuentra en condiciones de ser publicado, con correcciones, según informe de los evaluadores, se solicitará al autor que subsane las observaciones formuladas. El autor debe cumplir satisfactoriamente las observaciones en un plazo fatal que le será comunicado por el Comité días. Si no cumple con ellas o vence el plazo, el artículo será rechazado, a menos que el Comité resuelva solicitar informe adicional, bajo estas mismas reglas;
- c) Si el trabajo no está en condiciones de ser publicado, se rechazará de plano la colaboración.

La Revista podrá siempre plantear al autor(a) observaciones adicionales respecto de su trabajo. Asimismo, podrá insistir en las observaciones ya realizadas, cuando se considere que no han sido debidamente abordadas, devolviendo el trabajo a su autor(a) para que realice una nueva adecuación, en el plazo que se le indique por parte del Comité.

Sin perjuicio de lo anterior, en condiciones especiales, la Revista se reserva el derecho a decidir si acepta o rechaza la publicación de un trabajo y, en caso de aceptarlo, decidir en qué edición se publicará, a su criterio. Por lo tanto, toda colaboración aceptada se procederá a publicar en *Avant-Garde Internacional* conforme a su fecha de aceptación y disponibilidad material de la Revista.

El rechazo de un trabajo siempre se justificará debidamente y se informará a su autor/a. Tanto la recepción del trabajo como su aceptación o rechazo serán notificados a los autores mediante correo electrónico.

V. SECCIONES DE LA PUBLICACIÓN.

La Revista cuenta con las siguientes secciones permanentes, individualizadas en la convocatoria respectiva, entre estos:

- Una específica respecto a Europa.
- Una para el resto del Mundo o Temas Globales.
- Ensayos por estudiantes de Enseñanza Media.

VI. TIPOS DE TEXTOS INCLUIDOS EN LA REVISTA.

La publicación recibirá los siguientes tipos de escritos, que se desarrollen dentro de las áreas ya especificadas con anterioridad:

- Artículos de Investigación: deberá tener una extensión entre 5.000 a 7.000 palabras, (excluyendo referencias bibliográficas, tablas, imágenes, gráficos, anexos, notas, y resumen/*abstract*). Este tipo de publicación será dirigido exclusivamente a estudiantes de nivel universitario.
- Comentarios de Jurisprudencia: deberá tener una extensión entre 3.000 a 7.000 palabras, (excluyendo referencias bibliográficas, tablas, imágenes, gráficos, anexos, notas, y resumen/*abstract*). Además de cumplir con las directrices para todo texto ya indicadas, deberá estructurarse incluyendo dos secciones: la Doctrina, consistente en un párrafo descriptivo de las ideas matrices de la sentencia o sentencias comentadas, y el Comentario, donde el autor desarrollará el tema, reproduciendo la sentencia sólo en lo pertinente.
- Ensayos o monografías: deberá tener una extensión entre 3.000 a 5.000 palabras (excluyendo referencias bibliográficas, tablas, imágenes, gráficos, anexos, notas, y resumen/*abstract*). Este tipo de publicación será dirigido exclusivamente a estudiantes de

Enseñanza Media, como premio de reconocimiento por haber ganado el concurso de ensayos que se llevará a cabo de manera previa a cada publicación, especificado en su respectiva convocatoria.

Excepcionalmente, podrá ser admitida una extensión superior a las indicadas, por razones justificadas que deberá presentar el autor al momento del envío, y cuya aprobación quedará a criterio del Comité Editorial de la Revista.

VII. AVISO DE DERECHOS DE AUTOR/A.

La revista estudiantil *Avant-Garde Internacional* es editada por estudiantes pertenecientes al Centro de Estudios Europeos (CEE) de la Universidad de Concepción, y publicada bajo la Cátedra Jean Monnet de la Unión Europea adquirida por el CEE.

El envío y evaluación de los manuscritos recibidos supone que el o los autores declaran ser titulares originarios y exclusivos de los derechos patrimoniales y morales de autor sobre el artículo, de conformidad a lo dispuesto en la ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual (Chile) y que, en caso de haber utilizado obras ajenas en la creación del artículo, ya sea de manera total o parcial, declaran contar con las respectivas autorizaciones o licencias de uso de sus respectivos titulares o que su utilización se encuentra expresamente amparada por la ley.

El autor libera expresamente de cualquier responsabilidad ulterior al Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Concepción, por cualquier infracción legal, reglamentaria o contractual que eventualmente cometa o hubiere cometido en relación a la obra,

obligándose a repararle todo perjuicio que resultare de la infracción de éstos u otros derechos.

El autor autoriza al Centro de Estudios Europeos, para que, por sí o a través de terceros autorizados expresamente por éste, ejerza los derechos que se precisan a continuación, respecto del artículo enviado: Publicación, edición, reproducción, adaptación, distribución y venta de los ejemplares reproducidos, incluyendo la puesta a disposición del público en línea por medios electrónicos o digitales, del artículo, en idioma castellano, en todo territorio conocido, sea o no de habla castellana, y para todo tipo de edición impresa en papel y electrónica o digital, mediante su inclusión en *Avant-Garde Internacional* u otra publicación que edite el Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Concepción.

La presente autorización se confiere en carácter no exclusivo, gratuita, indefinida, perpetua y no revocable, mientras subsistan los derechos correspondientes y, libera al Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Concepción, de cualquier pago o remuneración por el ejercicio de los derechos antes mencionados. Los autores conservan sus derechos de autor sobre sus obras, pudiendo reutilizarlas según decidan.

VIII. NOTA DEL COMITÉ EDITORIAL.

Las opiniones y puntos de vista manifestados en los trabajos publicados en la Revista *Avant-Garde Internacional* son de responsabilidad exclusiva de sus autores, y en consecuencia, no representan ni comprometen necesariamente el pensamiento u opinión de la institución.

IX. PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN.

En sus primeros tomos, la presente Revista tendrá una periodicidad de publicación anual.